



**Servicio Nacional de Información
de Comercio Exterior**

**CUPO DE IMPORTACIÓN Leche y Nata (crema), sin Concentrar, sin
Adición de Azúcar ni Otro Edulcorante**

I. ASPECTOS GENERALES

- A) MONTO DEL CUPO: Año 2018: 20,833 litros.
Año 2019: 262,500 litros.
Año 2020: 275,000 litros.
Año 2021: 287,500 litros.
Año 2022: 300,000 litros.
Año 2023: 312,500 litros.
Año 2024: 325,000 litros.
Año 2025: 337,500 litros.
Año 2026: 350,000 litros.
Año 2027: 362,500 litros.
Año 2028: 375,000 litros. A partir de este año, la cantidad se mantiene sin cambios
- B) PERIODO: Del 1 de enero al 31 de diciembre de cada año.
- C) PARTIDA: 04.01
- D) ORIGEN DE LAS MERCANCÍAS: Países miembros del Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico (TIPAT).
- E) DESTINO: México.
- F) BENEFICIARIOS: Podrán participar las personas físicas y morales establecidas en los Estados Unidos Mexicanos que cumplan con los requisitos previstos en las bases de la licitación pública que para tales efectos emita la Dirección General de Comercio Exterior de la Secretaría de Economía.





Servicio Nacional de Información de Comercio Exterior

II. CRITERIOS DE ASIGNACIÓN

Mecanismo de Asignación: Primero en Tiempo, Primero en Derecho.

III. ASPECTOS NORMATIVOS

Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se dan a conocer los cupos de importación descritos en el Apéndice A-1 Contingentes arancelarios de México del Anexo 2-D Compromisos Arancelarios del Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018 y sus posteriores modificaciones.

Disponible en:

https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5545517&fecha=30/11/2018#gsc.tab=0

